



**Uruguay
Presidencia**



**Secretaría Nacional
del Deporte**

Licitación Abreviada con apertura electrónica.

Pliego de bases y condiciones particulares para la contratación de un Servicio Integral de Limpieza para dependencias de la Secretaría Nacional del Deporte, (Oficina Central, Centro Médico Deportivo y Pista de Atletismo del Prado), con las especificaciones que surgen del presente pliego y sus anexos, los que se consideran parte integrante del mismo.

INCISO 02: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

UNIDAD EJECUTORA 011: SECRETARÍA NACIONAL DEL DEPORTE (en adelante también denominada SND)

APERTURA: Electrónica: Según se describe en la Resolución que aprueba el presente Pliego Particular de Condiciones y Anexos.

PLIEGO DE CONDICIONES: Sin costo, estando disponible en el sitio web, www.comprasestatales.gub.uy

Soriano 882
Montevideo – Uruguay
Tel/ fax 29011226 int. 364
correo electrónico: adquisiciones@deporte.gub.uy



**Uruguay
Presidencia**



**Secretaría Nacional
del Deporte**

ÍNDICE

PARTE I - ESPECIFICACIONES GENERALES.

Capítulo I.

ARTÍCULO 1º. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

ARTÍCULO 2º. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

ARTÍCULO 3º. NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO.

ARTÍCULO 4º. EXCENCIÓN DE RESPONSABILIDADES.

Capítulo II.

ARTÍCULO 5º. ACCESO AL PLIEGO.

ARTÍCULO 6º. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO.

ARTÍCULO 7 º. CONSULTAS- COMUNICACIONES Y PRÓRROGAS.

ARTÍCULO 8º. PLAZO – CARACTERÍSTICAS Y GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

ARTÍCULO 9º. COTIZACIÓN Y FORMAS DE PAGO.

ARTÍCULO 10º. PARAMÉTRICA.

Capítulo III.

ARTÍCULO 11º. ANTECEDENTES DEL OFERENTE.

ARTÍCULO 12º. VISITA DE LAS INSTALACIONES.



**Uruguay
Presidencia**



**Secretaría Nacional
del Deporte**

ARTÍCULO 13°. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

ARTÍCULO 14° CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

ARTÍCULO 15°. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES.

ARTÍCULO 16°. NOTIFICACIONES.

Capítulo IV.

ARTÍCULO 17°. APERTURA DE LAS OFERTAS.

ARTÍCULO 18°. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

ARTÍCULO 19°. CARÁCTER DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS.

Capítulo V.

ARTÍCULO 20°. ADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 21° DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.

Capítulo VI.

ARTÍCULO 22°. CONFORMIDAD CON EL SERVICIO.

ARTÍCULO 23°. OBLIGACIONES LABORALES DEL ADJUDICATARIO Y OTRAS RESPONSABILIDADES.

Capítulo VII.

ARTÍCULO 24°. SANCIONES Y MORA.

ARTÍCULO 25°. CAUSALES DE RESCISIÓN.

ARTÍCULO 26°. CESIÓN DE CONTRATO



**Uruguay
Presidencia**



**Secretaría Nacional
del Deporte**

PARTE II – ANEXOS.

ANEXO I. FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.

ANEXO II. ESPECIFICACIONES PARTICULARES DEL OBJETO.

A. Dependencias, cantidad de operarios, horarios y tareas

A.1. Oficina Central

A.2. Centro Médico

A.3. Pista del Prado

B. Sobre el Personal

C. Propuesta

ANEXO III. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE.

ANEXO VI. RECOMENDACIONES SOBRE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN LÍNEA.



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

PARTE I - ESPECIFICACIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.-

El presente llamado tiene por objeto la contratación de un Servicio Integral de Limpieza para las siguientes dependencias de la Secretaría Nacional del Deporte, (Oficina Central, Centro Médico Deportivo y Pista de Atletismo del Prado), con las especificaciones que surgen del presente pliego y sus anexos, los que se consideran parte integrante del mismo.

ARTICULO 2º.- PERIODO DE CONTRATACIÓN.

El plazo de contratación será de dos (2) años a contar de la fecha de comienzo de ejecución del contrato. El mismo podrá ser prorrogado por un período de hasta un año adicional.

A partir de la notificación de la resolución de adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles para comenzar la prestación del servicio.

En el caso de que alguno de los contratantes decidiera rescindir el contrato al vencimiento del plazo o de sus prórrogas, deberá comunicarlo a la otra por telegrama colacionado o por cualquier otro medio fehaciente con una anticipación, de por lo menos, 60 (sesenta) días corridos a su vencimiento.

Si el adjudicatario no se presentare en el plazo fijado para el inicio de la ejecución del servicio o no comunicare en debido tiempo, forma y lugar su deseo de rescindir el contrato, deberá a la Secretaría Nacional del Deporte, los daños y perjuicios emergentes de su incumplimiento, sin perjuicio de la pérdida del depósito de garantía y de las sanciones a que hubiere lugar.

Para el caso de que cualquiera de las partes comunicara a la otra su voluntad de no prorrogar el plazo contractual, la Secretaría Nacional del Deporte podrá exigir al adjudicatario que mantenga el servicio después del vencimiento de dicho plazo, hasta que se realice una nueva adjudicación por un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días corridos. Dichas comunicaciones deberán realizarse conforme lo establecido en los artículos 7 Consultas Comunicaciones y Prórrogas y 16 Notificaciones, del presente pliego.



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

ARTÍCULO 3°. NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO.

- 1) El presente Pliego de Condiciones Particulares y sus anexos, así como los comunicados, enmiendas y aclaraciones realizados conforme al presente Pliego.
 - 2) Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N° 131/14 de 19/05/2014, en lo pertinente.
 - 3) Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 y las modificaciones realizadas por el mismo en la Ley N.º 19.889 del 09 de julio del 2020.
 - 4) Decreto N° 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
 - 5) Las disposiciones contenidas en las leyes N° 17.250 de 11 de agosto de 2000; N° 18.098 de 12 de enero de 2007, N° 18.099 de 24 de enero de 2007, N° 18.251 de 6 de enero de 2008.
 - 6) Decreto N° 500/991 de fecha 27/09/1991. (Procedimiento administrativo.)
 - 7) Decreto N° 275/013 de fecha 3/09/2013.(Apertura Electrónica)
- Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 8) Ley 19.196, de fecha 25/03/2014 (medios de resguardo y seguridad laboral)
 - 9) Art. 8 Ley 16.134 Oferentes de Productos Nacionales
 - 10) Decreto 13/009 de enero de 2009 y Ley 18.362 del 6 de octubre de 2008. (Regímenes de Preferencia).
 - 11) Normas UNIT correspondientes a la materia.
 - 12) Decreto 475/005, Garantía para los trabajadores de las empresas contratadas para prestar servicios al Estado.
 - 13) Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
 - 14) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

ARTÍCULO 4°. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES.

La SND se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a sus condiciones, reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

de los oferentes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido será responsabilidad de los oferentes tomar su cargo todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La SND no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

La SND podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las “aclaraciones” serán publicadas en la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego.

La SND se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

ARTÍCULO 5°.- ACCESO AL PLIEGO.-

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y el mismo no tiene costo.

ARTÍCULO 6°.- ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO.

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y en sus Anexos.



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO 7° CONSULTAS- COMUNICACIONES Y PRÓRROGAS.

A todos los efectos de comunicación, la SND pone a disposición de los interesados el correo electrónico: **adquisiciones@deporte.gub.uy**.

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Los oferentes podrán formular por escrito las **consultas o aclaraciones** que consideren necesarias hasta **3 (tres) días hábiles** antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Los oferentes podrán solicitar **prórroga para la fecha de apertura** de las ofertas hasta **2 (dos) días hábiles** antes de la fecha de apertura previa establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. La SND se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, la SND no estará obligada a pronunciarse.

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, **serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles**, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan.

Estos plazos se consideran hábiles, entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículos 155 del TOCAF Y 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de fecha 28/5/14).



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte de la SND, en cualquier momento antes de la adjudicación, siempre y cuando no modifique el contenido de la oferta. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada.

ARTÍCULO 8°. PLAZO, CARACTERÍSTICAS Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Plazo de mantenimiento de la oferta:

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (**noventa**) **días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura** de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la SND ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la SND, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

Características de la Garantía a exhibir:

Todas las garantías se presentarán en la División Administración -Departamento Financiero Contable (Soriano 882 de 11:00hs a 16:00hs.) y deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden de SND y podrán consistir en:

- a) Aval o garantía de un banco aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.
- b) Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay.



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

- c) Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay.
- d) Efectivo.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del SND y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

En todos los casos la garantía respectiva se constituirá en la moneda de la oferta, con excepción de los Bonos del Tesoro.

Para cualquiera de estas formas, las garantías estarán a disposición de la Administración y los contratos originados por éstas, deberán contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

El documento justificativo de la constitución de garantía deberá contener necesariamente el número de la licitación y organismo que realizó el llamado.

A fin de asegurar la ejecución de las garantías, la Administración debe comunicar cada incumplimiento del oferente, adjudicatario o contratista al asegurador, a través de comunicaciones y/o resoluciones que aplican sanciones o rescinden el contrato, según las condiciones establecidas en las pólizas de seguros y en los artículos 634 a 692 del Código de Comercio.

Cuando la Administración deba proceder al cobro de la garantía, el importe será el que resulte del valor de la misma.

La devolución de la garantía se realizará de oficio o a solicitud de parte, mediante nota dirigida a Departamento Financiero Contable/Adquisiciones - SND, en los casos que corresponda según este Pliego.

Al disponerse la devolución de la garantía, se deducirán previamente las cantidades a que hubiere lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

Las resoluciones que dispongan la rescisión del contrato o el cobro de multas a deducirse de la garantía, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda disponiéndose la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la empresa contratista.

Garantía de mantenimiento de oferta:

Si correspondiere la presentación de Garantía el oferente deberá subir al SICE junto con la oferta, el comprobante que acredita haber presentado la garantía de mantenimiento de la



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

misma en el Departamento Financiero Contable, teniendo en cuenta el horario hábil al efecto indicado en el Pliego, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 64 del TOCAF.

Se fija el monto de garantía de mantenimiento de oferta en la suma de \$30.000 (Pesos Uruguayos treinta mil con 00/100) con carácter obligatorio, sin perjuicio de lo establecido en el TOCAF para el caso de las licitaciones inferiores al tope de la licitación abreviada.

De presentarse ofertas alternativas o variantes, esta garantía deberá constituirse de manera de contemplar la propuesta de mayor importe.

El monto de la oferta, a los efectos del cálculo de la garantía, será el resultante de considerar el monto total de la cotización por los trabajos licitados así como todo impuesto, tasa o contribución que grave el mismo.

La falta de presentación de esta garantía, será causal de rechazo de la propuesta.

Esta garantía se devolverá de oficio o a petición del interesado cuando, de la resolución firme surja que el oferente no resulta adjudicatario o, en el caso de éste, una vez constituida la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Garantía de cumplimiento de contrato:

Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato por un mínimo del 5% de la contratación, en los términos y condiciones previstos por el art. 64 del TOCAF.

Si el adjudicatario no efectuara el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo y condiciones establecidos, la Administración podrá aplicar una multa de 10% sobre el importe adjudicado, por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito, pudiendo además, ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento y tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá luego de producida la ejecución total del contrato, con la previa conformidad por parte de la Administración.



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

ARTÍCULO 9°. COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Los precios cotizados deben incluir todos los gastos que cubran el cumplimiento del suministro que se establece en el presente Pliego.

Los oferentes deberán cotizar en moneda nacional. La oferta deberá incluir la totalidad de los impuestos y Leyes Sociales que correspondan discriminándose claramente esta información. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos estos ítems.

La oferta deberá discriminarse **por local, por hora y en moneda nacional.**

En caso de existir controversia entre lo ofertado en línea y los archivos adjuntos, se tomará como válido lo ofertado en línea, siendo considerada la información adjunta como complementaria.

Las prestaciones objeto del contrato se facturarán mensualmente al último día del mes en el que se devengaron los servicios.

La factura se presentará dentro de los diez días siguientes en Departamento de Intendencia de la División Administración, la que realizará los controles que estime convenientes y procederá a la conformación de la misma.

Los pagos se realizarán por SIIF dentro de los 30 días de conformada la factura y se realizarán las retenciones de impuestos de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente, en caso de corresponder.

La o las inasistencias se deducirán en forma directamente proporcional al precio vigente por día en la factura que se presente para el cobro de los servicios en el mes que se produjeron.

Cualquier atraso en el pago de los servicios no interrumpirá la normal prestación de los mismos, debiendo la adjudicataria solventar la continuidad de los mismos a su costo.

ARTÍCULO 10°. PARAMÉTRICA.

El precio de los servicios que se contratan se ajustará en las oportunidades en que se incrementen los salarios de los trabajadores del grupo de actividad de la empresa contratada por Convenios Colectivos homologados y en la forma en que se indica en la siguiente paramétrica:



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

$P_n = P_o (x \text{ IPC}_n/\text{IPC}_o + y \text{ LC}_n/\text{LC}_o)$, siendo

P_n = precio nuevo.

P_o = precio ofertado o último precio ajustado.

IPC_n = último Índice de Precios al Consumo publicado al mes anterior a aquél en que se producirá el ajuste.

IPC_o = último Índice de Precios al Consumo publicado al mes anterior a la presentación de la oferta o aquél en que se produjo el último ajuste.

LC_n = laudo para la categoría vigente al mes en que se producirá el ajuste.

LC_o = laudo vigente al mes en que se presentó la oferta o aquél en que se produjo el último ajuste.

ARTICULO 11°. ANTECEDENTES DEL OFERENTE.

El proponente deberá presentar antecedentes documentados relativos a actuaciones anteriores o actuales en empresas públicas o privadas en prestaciones similares a las que son objeto de la presente licitación. En caso de no agregarlos, será la Administración quién tendrá la potestad de considerar o no la oferta. En caso de que la SND lo considere necesario, podrá solicitar ampliar la información proporcionada.

La información deberá incluir los datos solicitado en el Anexo III (Formato de presentación de antecedentes del oferente), deberá brindarse información de un máximo de 5 antecedentes con una antigüedad no mayor a 5 años, agregando por cada uno de ellos, una breve descripción de los trabajos realizados en los mismos.

Los mismos serán evaluados según lo establecido en el Art.18° de Evaluación de Ofertas.

No se tendrán en cuenta antecedentes cuya información no esté presentada en forma completa según datos solicitados en Anexo III.

ARTÍCULO 12°. VISITA DE LAS INSTALACIONES

Los oferentes deberán visitar las instalaciones especificadas en Anexo II Especificaciones Particulares del objeto, correspondientes desde el día de la publicación del presente llamado, debiendo coordinar las visitas con el encargado de cada Dependencia, de acuerdo a las direcciones detalladas en el mismo.

Los oferentes interesados recibirán al término de la visita de referencia una constancia de haberla efectuado, que deberán adjuntar a la propuesta en el momento de su presentación.

ARTÍCULO 13°.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) o ACTIVO. Las



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

propuestas serán recibidas **únicamente en línea hasta la hora prevista para su recepción**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (**económica y técnica completas**) a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy. **NO SE RECIBIRÁN OFERTAS POR OTRA VIA.**

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

En caso de existir controversia entre lo ofertado en línea y los archivos adjuntos, se tomará como válido lo ofertado en línea, siendo considerada la información adjunta como complementaria.

Toda cláusula imprecisa, ambigua o contradictoria a criterio de la Administración, dentro de la oferta, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta.

En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Para ofertar en línea: ver manual disponible en www.comprasestatales.gub.uy en la sección Gestión de Conocimiento, Manuales y Materiales, o comunicarse con Atención a Proveedores de ARCE al teléfono (0598) 2604 5360 de lunes a domingo desde las 8:00 a las 21:00 o por e-mail compras@arce.gub.uy.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

Toda cláusula imprecisa, ambigua o contradictoria a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

La Oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

ARTICULO 14° .- CONTENIDO DE LAS OFERTAS.-

El oferente deberá presentar junto con su oferta, la siguiente documentación:

- el Formulario de Identificación del Oferente (ANEXO I) firmado. En virtud de lo dispuesto en el numeral 8.3 del Pliego Único aprobado por el Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014, las proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen, así como de sus representantes legales.



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

- Certificación notarial que acredite la constitución de las mismas, su integración y representación legal, el objeto, así como los demás aspectos jurídicos correspondientes (inscripciones, etc.). Excepto que la documentación se encuentre validada en RUPE a la fecha de presentación de las ofertas.
- Documentación que acredite los antecedentes dispuestos en el Artículo 11, con las especificaciones indicadas en el ANEXO III (Formato de presentación de antecedentes del oferente), Se deberá adjuntar por cada antecedente una breve descripción de cada uno de los trabajos realizados en los mismos.

En caso de no agregarlos con la documentación exigida, será la Administración quién tendrá la potestad de considerar o no la oferta.

- Constancia de visita, según lo descrito en el Art. 12 (Visita de las Instalaciones), del presente pliego.
- Propuesta la que deberá contener las especificaciones solicitadas en el Anexo II-Especificaciones Particulares del Objeto. C) PROPUESTA.
- Nombre de la persona responsable, quien será en todos los casos el interlocutor válido ante la SND y teléfono para ubicarlos en cualquier momento.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

La presentación de la oferta se interpreta como conocimiento y aceptación tácita de los pliegos Generales y Particulares de Condiciones, de la memoria descriptiva y demás anexos, y del estado y condiciones de las instalaciones que rigen el presente llamado; existiendo discrepancias entre estos y la propuesta presentada primarán los pliegos y anexos.



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

ARTÍCULO 15°.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

ARTÍCULO 16°. NOTIFICACIONES

Toda notificación o comunicación que la SND deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente.

En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado y/o a los correos electrónicos constituidos por cada oferente en el Formulario de identificación del oferente (ANEXO I).

ARTÍCULO 17°.- APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el sistema a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección de correo electrónico constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web www.comprasestatales.gub.uy. En consecuencia, el acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 48 horas a contar de la apertura, las cuales serán elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

ARTÍCULO 18°.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se evaluarán en forma separada y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego Particular de Condiciones, **desde el punto de vista jurídico- formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.**

Cuando corresponda, la SND podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

Evaluación

Para las ofertas que superen la evaluación jurídico -formal; el juicio de admisibilidad en función de lo expuesto anteriormente y cumplan con todas las especificaciones requeridas, se procederá a efectuar la siguiente calificación:

I) PRECIO (60 PUNTOS).

El mismo deberá cotizarse según lo solicitado en el Artículo 9°.

A efectos comparativos se tomará el **PRECIO cotizado en línea**, correspondiendo 60 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de la oferta de cada oferente con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = $50 \times P_b / P_i$, donde P_b es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y P_i el precio de la propuesta en consideración.



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

II) ANTECEDENTES (40 PUNTOS).

a) Antecedentes en RUPE : 15 puntos.

Se valorarán los antecedentes en RUPE de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la oferta y el puntaje por este concepto se asignará de acuerdo a la siguiente escala:

Advertencia	-1
Suspensión	-7
Eliminación	-15

Se le otorgará un puntaje de 15 puntos a los oferentes que no posean ningún tipo de antecedente negativo en RUPE.

La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente o solicitar información complementaria a fin de emitir un juicio fundado.

b) Antecedentes con contratos similares ante entidades públicas o privadas: 25 puntos.

Se evaluarán los antecedentes del oferente en actuaciones anteriores de similar naturaleza ante organismos públicos y/o privados en los últimos 5 años, en caso de que el oferente por inicio reciente de actividades (menor o igual a dos años de inscripta ante DGI) no cuente con mayores antecedentes, podrán acreditar en forma adicional, información de referencias comerciales usando el formulario Anexo III)

La información referida a los antecedentes se presentará con toda la información establecida en el ANEXO III (Formato de Presentación de antecedentes del Oferente). Dicha información deberá ser totalmente verificable en la empresa u organismo que la brinda, de lo contrario no será considerada. Se deberá adjuntar por cada antecedente una breve descripción de cada uno de los trabajos realizados en los mismos.

En caso de que los antecedentes no sean presentados con la configuración establecida en el ANEXO III, la Administración podrá considerarlos con puntaje cero.



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

Para la definición del puntaje de antecedentes la Administración, consultará a las empresas presentadas por los oferentes en base a: calidad en el servicio ofrecido con

referencia a la propuesta presentada, supervisión del personal, políticas de relacionamiento con los responsables de las infraestructuras atendidas, quienes evaluarán los mismos con un puntaje de 0 a 25.

Una vez obtenido el puntaje Total de Antecedentes el mismo se prorrateará a 25 puntos.

La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente o a solicitar información complementaria a fin de emitir un juicio fundado.

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma de I+II

ARTÍCULO 19°. CARÁCTER DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS.

La SND, se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa del procedimiento, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del mismo, reservándose, también, el derecho de rechazarlas si no las considera convenientes para la Administración, así como de adjudicar parcialmente a uno o más oferentes, cada una las distintas dependencias.

Asimismo, se reserva el derecho de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios.

ARTÍCULO 20°. ADJUDICACIÓN.

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que pre califiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados en el numeral anterior.

Una vez adjudicada la licitación, se publicará la Resolución de adjudicación en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) de acuerdo a la normativa vigente y senotificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y al adjudicatario, debiendo estos acusar recibo de la notificación.



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

La SND se reserva el derecho de adjudicar la licitación total o parcialmente a la o las oferta/as que considere/en más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, de no adjudicar si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego en forma satisfactoria o si se consideran inconveniente las ofertas económicas y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La Secretaría Nacional del Deporte podrá considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes, relacionados con la conducta comercial, contrataciones anteriores, falta de antecedentes o, existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado.

ARTÍCULO 21°.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

La Secretaría Nacional del Deporte comprobará en el RUPE, la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la **información** que sobre el mismo se encuentre **registrada**, la vigencia de los Certificados Único de la Dirección General Impositiva, Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Capacitación/Manuales y materiales.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente numeral en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes, a criterio de la Secretaría, en tal caso, la SND podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

ARTICULO 22°.- CONFORMIDAD CON EL SERVICIO

Los servicios prestados serán controlados por la Secretaría Nacional del Deporte, la que dará la conformidad en la correspondiente factura o realizará las observaciones, si a su juicio entiende que los servicios no se ajustan a lo pactado. En este último caso, no se procederá a la conformación de la factura hasta que se haya cumplido con la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes, luego de un plazo de diez días hábiles de efectuadas las observaciones.

Para la ejecución de las tareas de control, se utilizarán los mecanismos necesarios que se estimen convenientes.

Si la Secretaría constatará alguna irregularidad en el servicio contratado, lo comunicará de inmediato por escrito a la empresa adjudicataria, la que dispondrá de un plazo de diez días hábiles para formular sus descargos por escrito. La inexistencia de descargos en tiempo y forma, se entenderá como consentimiento tácito de la empresa al incumplimiento denunciado, lo que determinará las correspondientes sanciones.

ARTÍCULO 23°.- OBLIGACIONES LABORALES DEL ADJUDICATARIO y OTRAS RESPONSABILIDADES.

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las normas laborales, especialmente las relacionadas con la contratación de menores y de seguridad, siendo el único responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales por sus operarios y/o personal tercerizado.

El adjudicatario se obliga a suministrar toda la documentación que le fuere requerida por la Secretaría Nacional del Deporte a efectos de corroborar el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social podrá ser causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.

Todo el personal deberá estar inscripto en el Banco de Previsión Social y con el correspondiente seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

obreros y empleados, previsto en la ley y sus reglamentaciones. En caso de accidentes, la Secretaría Nacional del Deporte no se responsabiliza de los daños que sufra el personal.

La adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provoque su personal tanto a funcionarios y bienes de la Secretaría Nacional del Deporte o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades. Asimismo, deberá cumplir con las normas de seguridad e higiene en la realización de las tareas, el uso del uniforme y todos los requisitos que surjan en el marco de la normativa vigente tal como los convenios específicos del Consejo de Salarios.

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios del grupo al que pertenezca. Su incumplimiento en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario. La SND podrá retener de los pagos correspondientes a la empresa adjudicataria, los salarios y aportes incumplidos a los que tengan derecho los trabajadores de la misma.

La Secretaría Nacional del Deporte exigirá mensualmente a la adjudicataria la presentación de la documentación que se detalla en el literal a) up supra. En caso de no presentar la misma, no se tramitará la factura correspondiente al mes que se presenta a cobrar.

a) Según lo establece el art. 4 de la Ley 18.251 de fecha 06/01/2008:

1) el detalle de los datos personales de todo el personal afectado, por dependencia, a la ejecución de los trabajos que se contratan por el presente llamado, a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

2) Recibos de haberes.

3) Declaración nominada de historia laboral (art. 87 de la Ley 16.713 del 3 de setiembre de 1995).

4) Recibo de pago al Banco de Previsión Social

5) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

6) Cualquier otra documentación que dadas las circunstancias, el Organismo requiera. (planilla de Control de trabajo, convención colectiva aplicable, carnet de salud de los trabajadores).

La empresa adjudicataria se responsabilizará por todos los actos y hechos del personal que cumpla tareas en la dependencias indicadas en el Anexo II Especificaciones Particulares del Objeto.

Será de exclusivo cargo de la adjudicataria todo riesgo o responsabilidad derivados del cumplimiento del contrato, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros o a las dependencias de la Secretaría Nacional del Deporte, a sus funcionarios o a los efectos de unos y otros, tanto en los casos que sufriera o causare el daño durante la realización de los trabajos contratados o fuera de él.

La Secretaría Nacional del Deporte no se responsabiliza por extravíos, robos, desperfectos o destrucción total o parcial de artículos de limpieza, máquinas o cualquier otro material o equipo suministrado por la empresa adjudicataria, en ningún caso, inclusive incendio.

Los oferentes deberán tener en cuenta que serán de su cuenta todos los materiales, equipos, herramientas o enseres necesarios para efectuar los trabajos licitados y deberán dar cumplimiento a las normas legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, incluyendo en el precio todos los rubros por dichos conceptos.

ARTÍCULO 24°.- SANCIONES Y MORA

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, facultará a la SND a percibir y/o aplicar una multa diaria de hasta el 0,1% (cero con uno por ciento) sobre el monto del contrato no cumplido en tiempo y forma.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, la SND podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final.



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

Sin perjuicio de las sanciones establecidas en las normas que regulan la presente contratación, cuando se constatare alguna irregularidad en el servicio prestado, que obedezca a causas imputables a la empresa adjudicataria, generará de su cargo, una multa cuyo importe irá, desde un 10% (diez por ciento) del precio mensual del contrato, al 100% (cien por ciento), según la gravedad de la irregularidad y la reincidencia de la misma.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, la Secretaría podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, la SND podrá adjudicar el presente llamado a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final.

ARTÍCULO 25°.- CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial por parte del adjudicatario, debiendo notificarse la rescisión. No obstante la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 46 de T.O.C.A.F.

Asimismo, la Administración se reserva el derecho de rescindir esta contratación en cualquier momento avisando al adjudicatario mediante telegrama colacionado su determinación con 15 días corridos de antelación, en cuyo caso sólo se pagarán los trabajos realizados sin otra compensación ni indemnización de especie alguna. Podrá igualmente rescindir el contrato sin este preaviso, pero en tal caso le será abonado al adjudicatario, el importe correspondiente a 15 días de trabajo

La rescisión por incumplimiento del adjudicatario aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la aplicación de la multa equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto de la adjudicación incumplida (artículo 64 del TOCAF).

ARTÍCULO 26°.- CESIÓN DE CONTRATO

El adjudicatario solo podrá transferir o ceder su contrato a terceros a título oneroso o gratuito, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 75° del TOCAF.



**Uruguay
Presidencia**



**Secretaría Nacional
del Deporte**

PARTE II - ANEXOS

ANEXO I – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Pública N° /2020

Razón Social de la Empresa: _____

Nombre Comercial de la Empresa: _____

R. U. T.: _____

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay _____

Domicilio a los efectos de la presente licitación:

Correo electrónico: _____

Correo electrónico alternativo: _____

Calle: _____

Localidad: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Socios o Integrantes del Directorio de la Empresa:

Nombre:	Documento:	Cargo:
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado (Art. 46 del TOCAF).

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

ANEXO II. ESPECIFICACIONES PARTICULARES DEL OBJETO.

Las empresas que cotizan deberán hacerlo incluyendo todo el material de limpieza y maquinarias necesarias para el cumplimiento de las tareas, según lo solicitado en el literal C) de presente Anexo.

A) Dependencias- Cantidad de Operarios, Horarios y Tareas.

A.1 Oficina Central : Soriano 882, Montevideo. - (intendencia@deporte.gub.uy)

CANTIDAD DE OPERARIOS: 6 (seis) operarios en total: 4 (cuatro) en el horario de 7 .00 a 13.00 hrs., 1 (uno) en el horario de 12.00 a 18.00 hrs y 1 (uno) para cafetería de 11 a 18.00 hrs .

Tareas Diarias : Barrido general, recolección de residuos, limpieza de papeleras , lavado de pisos higiene de baños , aspirado de alfombras, moquete, quitar polvo de escritorios, bibliotecas, libros, computadoras, fotocopadoras, sillas, sillones, cuadros, esculturas, pasamanos, barandas, puertas interior y exterior, etc; lavado de escalera de acceso y vereda.

El operario de cafetería se hará cargo del mantenimiento de la cocina de la Dirección en el primer piso con la atención al medio día, lavado de platos y cuando se requiera servicio de cafetería .

Tareas a realizar semanalmente: Encerado al agua o madera según corresponda, lavado de vidrios (exterior e interior), quitar polvo de paredes, techos y artefactos eléctricos de luz, barrido de balcones, de estacionamiento y azotea.

El operario de la tarde es para mantenimiento, imprevistos o aseo de algún sector que por fuerza mayor no se haya realizado en la mañana.



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

A.2 Centro Médico Deportivo: Centro Medico Deportivo - 8 de octubre 3362.
(centromedico@deporte.gub.uy)

CANTIDAD DE OPERARIOS y HORARIOS: 2 (dos) operarios de 7:00 a 13:00 hrs.

Tareas a realizar:

Diariamente: Se realiza barrido general, recolección de residuos. Limpieza de papeleras, lavado de pisos, higiene de baños, quitar polvo de escritorios, estanterías, computadoras, fotocopiadoras, pasamanos, barandas, lavado de mesadas y canillas en el laboratorio, se aspira donde corresponda, lavado de escalera de acceso y vereda.

Semanalmente: Se pasa cera al agua, lavado de vidrios, se quita polvo de paredes y artefactos de luz.

A.3 Pista del Prado : Pista del Prado - (Liceo Militar) - Avda. Mendilaharsu 123 esq. Camino Castro. (pistaprado@gmail.com)

CANTIDAD DE OPERARIOS y HORARIOS. 2 (dos) operarios- 1 (uno) turno matutino de 7:00 a 13:00 hrs. 1 (uno) vespertino de 13:00 a 19:00 hrs.

Tareas a realizar :

Diariamente: Se realiza barrido general del predio (entrada, gradas, etc), recolección de residuos, Lavado de baños, limpieza de vestuarios y oficinas.

La carga horaria podrá aumentarse o disminuirse de acuerdo a las necesidades del organismo licitante y a su criterio, sin que ello implique en este último caso derecho a reclamo de ninguna especie.



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

B) SOBRE EL PERSONAL.

El servicio cumplirá con las técnicas especializadas de la actividad que se brindará, con las características que se indican en los numerales siguientes.

Todo personal que ingrese las Dependencias citadas por primera vez, (se aplica asimismo, para casos de suplencia) deberá presentar su documento de identidad, por única vez, ante el Departamento de Gestión de Personal. Diariamente el personal deberá registrar su ingreso, en un registro que se dispondrá a tales efectos en coordinación con la adjudicataria, donde se asentará nombre del operario, hora de entrada y de salida o por el sistema de asistencia que este Organismo disponga.

El personal afectado a las tareas de limpieza deberá estar uniformado para el desarrollo de las mismas con identificación de la empresa y distintivo, provistos de los elementos de seguridad necesarios para el desempeño de sus tareas. La vestimenta del personal de cafetería será de cargo de la empresa, sin perjuicio de que la Administración provea remeras institucionales para el mismo.

La adjudicataria deberá suministrar a esta Secretaría (Departamento de Gestión de Personal) la nómina completa del personal que desempeña las tareas y fichas individuales del mismo, las que deberán estar firmadas por el representante de la empresa y contendrá los siguientes datos: nombre y apellidos completos, fecha de nacimiento, estado civil, número de cédula de identidad, domicilio, teléfono, fecha de ingreso a la empresa, foto color adherida a la ficha, fotocopia del carné de salud, antecedentes laborales y certificado de buena conducta expedido por la Jefatura de Policía de Montevideo.

La Administración podrá solicitar el cambio de cualquier funcionario de la Empresa Contratada sin derecho a reclamación de clase alguna.

C) PROPUESTA.

Se deberá presentar junto con la oferta y demás requisitos contenidos en el Art. 14 CONTENIDO DE LA OFERTA, "la propuesta" la cual deberá dejarse constancia de los elementos necesarios que utilizará la adjudicataria para llevar a cabo las tareas señaladas,



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

la cual deberá contener: enceradoras, hidrolavadoras, mangueras, jabón líquido, detergentes, hipoclorito, perfumol, limpiavidrios, bolsas grandes, chicas para papeleras y chicas de color para desechos biológicamente activos (laboratorio de análisis clínicos) cera al agua, cera de madera, lustra muebles, lustra metales, palas, escobas, cepillos, lampazos, lampazos con extensibles, baldes, esponja, pulidor, paños de piso, paños rejillas, franelas, guantes, plumeros sintéticos, desinfectante antibacterial en aerosol, alcohol.

No se permitirá el uso de productos abrasivos. Se tendrá especial cuidado de no dejar muebles fuera de lugar.

Una vez visitadas las citadas dependencias la empresa establecerá la cantidad de productos a utilizar así como periodos de entrega, calidad y si los mismos serán puros o diluidos y en este caso en que porcentaje, dicha información deberá agregarse a la propuesta.

Los equipos y materiales a utilizar en el servicio de limpieza se deberán ingresar al edificio con remitos, en dos vías, las que deberán de ser firmadas por el encargado de controlar el servicio y el funcionario responsable de la empresa. Para retirar los equipos se seguirá el mismo procedimiento y en el caso de roturas, los equipos fuera de servicio deberán ser reemplazados en el plazo de 48 hs. por equipos en perfectas condiciones de funcionamiento.



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

ANEXO III – FORMATO DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE:					
Nº	NOMBRE	REFERENTE	CORREO ELECTRÓNICO	TEL.	PERÍODO de Contratación
1					
2					
3					
4					
5					

Nombre: Denominación de la institución a la que presta o prestó servicios de similar naturaleza a la ofertada.

Referente: Nombre de la persona responsable que pueda evacuar consultas en nombre de la institución antes mencionada.

Correo electrónico: es el correo electrónico de contacto, a los efectos de poder realizar consultas sobre el desempeño del oferente con la institución.

Teléfono: es el teléfono de contacto, a los efectos de poder realizar consultas sobre el desempeño del oferente con la institución.

Período: Es el plazo durante el cual el oferente realizó o realiza un servicio de similar naturaleza con la institución.

*** Se deberá adjuntar por cada antecedente una breve descripción de cada uno de los trabajos realizados en los mismos.**



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

ANEXO IV – Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma, aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña (que es distinta a la utilizada para ingresar al sistema RUPE) se requiere estar registrado en RUPE. Entre en el sitio www.comprasestatales.gub.uy y posteriormente en la publicación del llamado que le interesa, elija “ofertar en línea”, ingrese su RUT y luego presione el botón “Olvidé mi contraseña”. Al elegir esta opción, el sistema le enviará una contraseña al correo registrado en RUPE para poder cotizar.
2. **Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.** Si usted tiene inconvenientes para cotizar, deberá comunicarse con Atención a Proveedores de ACCE para asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto: teléfono(0598) 2604 5360 de lunes a domingo desde las 8:00 a las 21:00 o por e-mail compras@arce.gub.uy **Si desea cotizar varias opciones, agregar tantas líneas como sea necesario en dicho artículo.**
3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Cuando corresponda, separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
4. **Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente.** Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.
5. En www.comprasestatales.gub.uy, en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas.